

REGLAMENTO (CE) Nº 143/97 DE LA COMISIÓN

de 27 de enero de 1997

relativo a la tercera lista de sustancias prioritarias prevista en el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo

(Texto pertinente a los fines del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo, de 23 de marzo de 1993, sobre evaluación y control del riesgo de las sustancias existentes⁽¹⁾ y, en particular, sus artículos 8 y 10,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 793/93 prevé un sistema de evaluación y control del riesgo de las sustancias existentes y que, para emprender la evaluación del riesgo de tales sustancias, conviene determinar las sustancias prioritarias que requieran atención;

Considerando que el artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 793/93 dispone que la Comisión debe confeccionar una lista de sustancias prioritarias; que el mismo artículo 8 indica, además, qué criterios se deben tener en cuenta al confeccionar dicha lista;

Considerando que el artículo 10 del Reglamento (CEE) nº 793/93 prevé que para cada sustancia que figure en las listas prioritarias se designe un Estado miembro responsable de su evaluación y que la asignación de sustancias debe hacerse de forma que las tareas queden repartidas equitativamente entre los Estados miembros;

Considerando que fueron ya adoptadas una primera y una segunda lista prioritaria mediante los Reglamentos de la Comisión (CE) nº 1179/94⁽²⁾ y 2268/95⁽³⁾;

Considerando que las medidas del presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité establecido por el artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 793/93,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Se establece la tercera lista de sustancias prioritarias prevista con arreglo al apartado 1 del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 793/93 que figura como Anexo del presente Reglamento.

2. El Estado miembro responsable de la evaluación de cada sustancia de la lista prioritaria es el que figura en el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de enero de 1997.

Por la Comisión

Ritt BJERREGAARD

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 84 de 5. 4. 1993, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 131 de 26. 5. 1994, p. 3.

⁽³⁾ DO nº L 231 de 28. 9. 1995, p. 18.

ANEXO

Einecs N°		Cas N°	Nombre de la substancia	Estado miembro
1	234-390-0	11138-47-9	Ácido perbórico, sal de sodio	A
2	215-146-2	1306-19-0	Óxido de cadmio	B
3	231-152-8	7440-43-9	Cadmio	B
4	247-714-0	26447-40-5	Diisocianato de metilendifenilo	B
5	202-716-0	98-95-3	Nitrobenceno	D
6	204-539-4	122-39-4	Difenilamina	D
7	225-768-6	5064-31-3	Nitritotriacetato de trisodio	D
8	233-118-8	10039-54-0	Sulfato de bis(hidroxilamonio)	D
9	239-148-8	15096-52-3	Hexafluoroaluminato de trisodio	D
9 bis	237-410-6	13775-53-6	Hexafluoroaluminato de trisodio	D
10	250-378-8	30899-19-5	Pentanol	D
11	231-111-4	7440-02-0	Niquel	DK
12	232-104-9	7786-81-4	Sulfato de niquel	DK
13	216-653-1	1634-04-4	Terc-butil metil éter	FIN
14	221-221-0	3033-77-0	Cloruro de 2,3-epoxipropiltrimetilamonio	FIN
15	222-048-3	3327-22-8	Cloruro de (3-cloro-2-hidroxipropil)trimetilamonio	FIN
16	204-371-1	120-12-7	Antraceno	GR
17	231-959-5	7782-50-5	Cloro	I
18	201-622-7	85-68-7	Ftalato de bencilo y butilo	N
19	200-915-7	75-91-2	Hidroperóxido de terc-butilo	NL
20	201-178-4	79-11-8	Ácido cloroacético	NL
21	201-328-9	81-14-1	4'-terc-butil-2',6'-dimetil-3',5'-dinitroacetofenona	NL
22	201-329-4	81-15-2	5-terc-butil-2,4,6-trinitro-m-xileno	NL
23	266-028-2	65996-93-2	Brea, alquitrán de hulla, elevada temperatura	NL
24	203-808-3	110-85-0	Piperazina	S
25	201-245-8	80-05-7	4,4'-isopropilidendifenol	UK
26	215-607-8	1333-82-0	Trióxido de cromo	UK
27	231-889-5	7775-11-3	Cromato de sodio	UK
28	231-906-6	7778-50-9	Dicromato de potasio	UK
29	232-143-1	7789-09-5	Dicromato de amonio	UK
30	234-190-3	10588-01-9	Dicromato de sodio	UK
31	287-477-0	85535-85-9	Alcanos, C14-17, -cloro	UK